



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**VICERRECTORÍA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**SEDE PALMIRA**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01**

**CONTRATO No. 006 DE 2021**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**Y**

**CLEANER S.A.**

Entre los suscritos, a saber: **JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.246.522 expedida en Palmira (V), en su calidad de Vicerrector de sede y quien por delegación conferida en el literal c) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este Contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.386.969 de Palmira (V), quien actúa como representante legal de **CLEANER S.A.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 800041433-3, constituida mediante Escritura Pública No. 4.623 del 16 de agosto de 1988 de la Notaria Tercera de Cali, con Matrícula Mercantil No. 222483-4 de 19 de agosto de 1988, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 002 de 2021, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Mediante contrato No. 006 de 2021 se pactó CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, cuyo período de ejecución de conformidad con la cláusula sexta del contrato, es de cuatro (4) meses comprendidos entre el día primero (1) de diciembre de 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2022.
- 2) De acuerdo con la cláusula séptima del contrato VALOR: “El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (§ 156.975.925) IVA incluido (...)”.

**PALMIRA, 18 DE MARZO DE 2022**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 006 DE 2021 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”**

- 3) En oficio P.1.007.017.038-22 fechado 17 de marzo de 2022, el ingeniero OSCAR ADOLFO DURÁN SAENZ, Jefe de la Sección de Logística de la sede y supervisor del contrato, solicita al comité de contratación prorrogar el plazo de ejecución contractual por dos (2) meses, a partir del primero (1) de abril de 2022 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022; y asimismo, adicionar el valor del contrato en SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 78.487.962).
- 4) De la misma forma, el supervisor del contrato conceptuó favorablemente sobre la prórroga y adición del contrato indicando que:
- *“Debido a que el contrato No. 006 del año 2021, de prestación del servicio de aseo y servicios varios, finaliza el día 31 de marzo de 2022, que a la fecha se ha ejecutado el 75% del contrato, la necesidad de darle continuidad al servicio de aseo de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la sede, servicio que debe ser contratado ya que no se cuenta con personal de planta para asumirlo y en atención a que actualmente se cuenta con una asignación de recursos para el servicio de aseo mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$73.102.362) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.385.600), para un total de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (78.487.962), que de acuerdo con la cotización presentada por la empresa contratista alcanza para cubrir esta necesidad hasta por dos (2) meses, respetuosamente me permito sugerir a ese comité estudiar la posibilidad de autorizar la realización de una adición al contrato No. 006 de 2021 por el monto mencionado y prorrogarlo por dos meses, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022*
  - *La presente solicitud basándome en la normatividad vigente que permite adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso a la fecha no se ha realizado ninguna adición y lo solicitado corresponde al 50% del valor total contratado, por lo tanto, se cumple con lo establecido*
  - *Considero necesario informarles que el proceso de Negociación Global de Precios (NGP), modalidad mediante la cual se están contratando varios servicios de manera centralizada para la Universidad Nacional de Colombia, incluyendo el servicio de aseo y servicios varios para todas las sedes, nuevamente se está realizando después de haber sido declarado desierto y por el momento se espera que en dos meses esté concluido, para dar inicio al nuevo contrato bajo esa modalidad.*
  - *De igual manera, considero prudente realizar una prórroga al contrato que se encuentra en ejecución por espacio de dos (2) meses, con el propósito de que su finalización coincida con la terminación del proceso de Negociación Global de Precios para dar inicio a un nuevo contrato bajo esa modalidad*
  - *De igual manera, es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No. 006 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de aseo de buena manera, condición que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al contrato No. 006 de 2021, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa CLEANER S.A.”.*
- 5) Con su solicitud, el supervisor del contrato anexa cotización del contratista, informe parcial de supervisión, formato de solicitud de adición-prórroga, certificado de disponibilidad presupuestal No. 37, por valor de \$73.102.362 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32, \$5.385.600, para un total de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (78.487.962), que amparan la adición.
- 6) En sesión No. 003 del día 18 de marzo de 2022, el Comité de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la adición y prórroga en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

**PALMIRA, 18 DE MARZO DE 2022**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 006 DE 2021 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”**

En virtud de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 006 de 2022 por dos (2) meses, correspondientes al periodo comprendido desde el primero (1) de abril de 2022 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** De común acuerdo, adicionar el valor del Contrato No. 006 de 2021, en SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (78.487.962). LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor mensual de \$39.243.981, discriminado en dos (2) facturas a nombre de la Universidad Nacional de Colombia – NIT 899.999.063-3, así: una (1) factura que contenga el valor mensual de \$ 36.551.181 IVA incluido y otra factura que contenga el valor mensual de \$ 2.692.800 IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada. La primera factura será cubierta por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37-5001 (Nivel Central), y la segunda por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32-5011 (Facultad Ciencias Agropecuarias). Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso, y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para todos los efectos, el valor del contrato con esta adición queda en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE M/CTE (\$ 235.463.887).

**CLÁUSULA TERCERA:** Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. 006-2021.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición-prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual; una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, se lo comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Supervisor del Contrato designado por la Universidad. **PARÁGRAFO I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por EL CONTRATISTA para su revisión y aprobación a la oficina de contratación ([ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co)), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión por parte de LA UNIVERSIDAD de la modificación al contrato, suscrita por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente documento en el sitio Web de Contratación de LA UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ**  
Vicerrector de Sede  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**

**JULIÁN ANDRÉS RESTREPO SOLARTE**  
Representante Legal  
**CLEANER S.A.**

**PALMIRA, 18 DE MARZO DE 2022**